

# Conferencia General

**GC(52)/RES/9**

Fecha: octubre de 2008

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Quincuagésima segunda reunión ordinaria

Punto 13 del orden del día  
(GC(52)/21)

# Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

Resolución aprobada el 3 de octubre de 2008, en la séptima sesión plenaria

A.

## Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

### La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/11 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre las medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el Organismo en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos mediante sus programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(52)/2 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,

- f) Poniendo de relieve la vital necesidad de disponer de recursos sostenibles, suficientes y previsibles, así como de una gestión eficiente de la labor de la Secretaría en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de conseguir y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad, de establecer y mantener defensas eficaces en las instalaciones nucleares contra los potenciales riesgos radiológicos a fin de proteger a las personas, a la sociedad y al medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación ionizante emitida por dichas instalaciones, y de prevenir los accidentes con consecuencias radiológicas y mitigar éstas en caso de que se produzcan,
- h) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, de lograr y mantener un alto grado de seguridad en los reactores de investigación de todo el mundo,
- i) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen, con mucho, la fuente más importante de exposición del público y el personal médico, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes habida cuenta del aumento de dosis anuales debidas a las exposiciones médicas, tal como se recoge en el documento GC(52)/INF/2 (Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2007), entre otras cosas mediante el intercambio de experiencia a escala internacional,
- j) Subrayando la pertinencia para todos los Estados Miembros del objetivo de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta) de lograr y mantener un alto grado de seguridad en todo el mundo en la gestión del combustible nuclear gastado y de los desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- k) Haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente marino de los desechos radiactivos, como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y a lograr la reducción progresiva o la eliminación de las descargas radiactivas en el mar,
- l) Reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales para garantizar la seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio, particularmente en los Estados Miembros que inician o reinician la industria de la extracción de uranio, y de abordar la restauración de los emplazamientos contaminados,
- m) Poniendo nuevamente de relieve la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y observando las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- n) Recordando los objetivos y principios del Código de Conducta jurídicamente no vinculante sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo el valor de promover el intercambio generalizado de información sobre los enfoques nacionales del control de las fuentes radiactivas, y poniendo de relieve la necesidad permanente de proteger

a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los efectos nocivos de los incidentes y emergencias y de los actos dolosos relacionados con fuentes radiactivas,

o) Reconociendo que los posibles incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluso los actos dolosos asociados al terrorismo nuclear y radiológico, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,

p) Recordando la obligación que incumbe a los Estados Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre Asistencia) de notificar al Organismo los accidentes nucleares y, en función de sus capacidades, determinar y comunicar al Organismo los expertos, el equipo y los materiales que se podrían facilitar para prestar asistencia a otros Estados Partes en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, y recordando además la obligación del Organismo en virtud de la Convención sobre Asistencia de recopilar esa información y difundirla entre los Estados Partes y otros Estados Miembros,

q) Observando con satisfacción los progresos realizados por la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y reconociendo la necesidad de establecer mecanismos para asegurar la aplicación efectiva y sostenible de la Convención sobre la pronta notificación, la Convención sobre Asistencia y el plan de acción,

r) Observando la importancia de asegurar el más alto grado de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de regímenes de responsabilidad por daños nucleares eficaces y coherentes a escala nacional y mundial para facilitar las indemnizaciones, en caso necesario, por daños, entre otros, a personas, bienes y el medio ambiente causados por un accidente o incidente nucleares, teniendo plenamente en cuenta aspectos jurídicos y técnicos, y

s) Recordando la Convención de Viena sobre Responsabilidad por Daños Nucleares, el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, así como los protocolos de enmienda de esos instrumentos, y observando el objetivo de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad,

## 1.

### Aspectos generales

1. Urge a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos destinados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas, así como en las regiones que más mejoras necesiten;

2. Pide al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluso sus marcos legislativos y reglamentarios;

3. Pide a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado e incorpore los conocimientos adquiridos en ese proceso en todos sus servicios de examen, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes

competentes, entre ellos, la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités encargados de las normas de seguridad;

4. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para potenciar la seguridad;

5. Reconoce que las medidas de seguridad tecnológica y seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos destinados a garantizar la coordinación de sus actividades de seguridad nuclear tecnológica y física, y alienta a los Estados Miembros a esforzarse activamente para garantizar que ni la seguridad tecnológica ni la física se vean comprometidas;

6. Respalda las actividades del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), la CSS y los comités encargados de las normas de seguridad para promover la seguridad nuclear tecnológica en el mundo entero, acoge con beneplácito el informe del INSAG relativo a la mejora del sistema internacional de retroinformación sobre la experiencia operacional y sobre la infraestructura de seguridad nuclear para un programa nucleoelectrico nacional basado en los Principios fundamentales de seguridad del OIEA, y espera con interés su próximo informe sobre la interfaz seguridad tecnológica-seguridad física;

7. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, urге a los Estados Miembros a que sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, alienta a los Estados Miembros que inician nuevos programas nucleoelectricos a adoptar medidas oportunas y proactivas, incluida la autoevaluación reguladora, para establecer y mantener un órgano regulador competente con independencia efectiva y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir con sus responsabilidades, y a este respecto pone de relieve el valor del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria (IRRS), en particular para los Estados Miembros que inicien un programa nucleoelectrico;

8. Acoge favorablemente el desarrollo de redes de seguridad temáticas y regionales, incluida la labor realizada por la Red asiática de seguridad nuclear (ANSN) y la Red iberoamericana de seguridad nuclear y radiológica, así como el establecimiento de la Red ALARA para la región de Asia (ARAN);

9. Observa los esfuerzos del Organismo por mejorar el Sistema de información para autoridades reguladoras (RAIS) a fin de ayudar a los Estados Miembros a mejorar el control reglamentario y los inventarios de las fuentes de radiación, y alienta a los Estados Miembros a evaluar el uso del RAIS mejorado;

10. Reconoce que la Secretaría ha comenzado a elaborar orientaciones sobre el apoyo técnico y científico para órganos reguladores, de conformidad con las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre los desafíos que afrontan las organizaciones de apoyo técnico y científico en la tarea de mejorar la seguridad física nuclear, celebrada en Francia en abril de 2007, y alienta a la Secretaría a abordar las demás recomendaciones de esa conferencia;

11. Acoge con agrado la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito de los instrumentos internacionales de responsabilidad nuclear, incluido su taller de divulgación celebrado en Sudáfrica en febrero de 2008, alienta a los Estados Miembros pertinentes a participar en el taller del INLEX de principios de 2009 destinado a países que han expresado interés por iniciar un programa nucleoelectrico, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, incluido su examen de formas de abordar lagunas detectadas en la cobertura de los seguros y sus otras actividades de divulgación para promover la adhesión a los instrumentos de responsabilidad por daños nucleares;

12. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
13. Toma nota del informe de la Secretaría sobre la idoneidad y previsibilidad de los recursos para el programa de seguridad nuclear del Organismo, contenido en el documento GOV/INF/2008/1, y pide a la Secretaría que inicie una coordinación interna a fin de satisfacer los requisitos financieros inmediatos, a mediano plazo y a más largo plazo de las actividades de seguridad del OIEA, y a tomar en consideración el establecimiento de prioridades, el ahorro de costos y medios innovadores de financiación;
14. Pide además que las actividades de la Secretaría a las que se insta en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
15. Pide al Director General que informe detalladamente a su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) sobre la aplicación de esta resolución y las novedades de interés que se produzcan mientras tanto;

## 2.

### **Programa de normas de seguridad del Organismo**

16. Acoge con beneplácito la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, de conformidad con el artículo III.A.6 del Estatuto, la publicación de los Requisitos de Seguridad titulada “Gestión previa a la disposición final de desechos radiactivos” y la revisión de la publicación de los Requisitos de Seguridad titulada “Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos”, y alienta a los Estados Miembros a utilizar esos Requisitos de Seguridad como base para establecer o mantener sus programas nacionales de reglamentación;
17. Encomia a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS), los comités de normas de seguridad y la Secretaría por el establecimiento y la aprobación de una hoja de ruta para la estructura a largo plazo de las normas de seguridad, espera con interés el informe del Director General a la Junta a este respecto, espera con interés también la integración de todas las esferas temáticas en un conjunto de publicaciones coherente y armonizado, complementado con una serie de requisitos de seguridad específicos para instalaciones y actividades, y observa que este enfoque, entre otras cosas, fomentará la estabilidad en los enfoques de reglamentación;
18. Observa que la Secretaría ha elaborado el borrador 1.0 de las Normas básicas internacionales de seguridad revisadas para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS) en colaboración con los copatrocinadores y posibles copatrocinadores para su examen inicial por los comités de normas de seguridad en el cuarto trimestre de 2008, toma conocimiento de la recomendación de la reunión técnica de julio de 2007, refrendada por los comités de normas de seguridad, de que en las NBS revisadas se sigan las recomendaciones de la publicación 103 (2007) de la CIPR, subraya que las NBS revisadas deberían reflejar los desafíos actuales en la esfera de la protección radiológica, y observa además que la Secretaría ha preparado un documento suplementario para seguir y justificar los cambios en las NBS actuales, tal como solicitaron los comités de normas de seguridad, la CSS y el documento GC(51)/RES/11;
19. Toma nota de la resolución A/RES/62/100 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) y alienta a la Secretaría a seguir teniendo en cuenta la información científica facilitada por él al elaborar las normas de seguridad del Organismo;
20. Alienta a la Secretaría a seguir velando por la aplicación de las normas de seguridad del Organismo a petición de los Estados Miembros, por ejemplo mediante el desarrollo de orientación de apoyo;

3.

**Seguridad de las instalaciones nucleares**

21. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son ahora Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y urgen a todos los Estados Miembros que están poniendo en servicio, construyendo o planeando centrales nucleares o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;
22. Acoge con beneplácito las conclusiones y los resultados de la cuarta reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y reconoce que la reunión de examen insistió en la importancia de garantizar la apertura y la transparencia, y observó que los temas de independencia reglamentaria, así como el conflicto potencial entre la seguridad nuclear y la necesidad de producción de bienes y servicios esenciales para la seguridad o el bienestar públicos, merecen más atención;
23. Elogia los esfuerzos de la Secretaría por elaborar guías de seguridad para ayudar a los países que inician un programa nucleoelectrico a desarrollar una infraestructura nacional de seguridad, toma nota con satisfacción de la convocatoria por la Secretaría del taller de julio de 2008 sobre las responsabilidades de los vendedores y de los países que abordan programas nucleoelectricos y espera con interés una reunión de seguimiento con fuerte participación de países que estudian la posibilidad de adoptar la energía nucleoelectrica;
24. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares a establecer programas efectivos de transmisión de información sobre experiencia operacional y a compartir libremente su experiencia, las enseñanzas aprendidas y sus ideas con todos los demás países que posean esas instalaciones, reconoce el valor de los servicios operacionales de examen de la seguridad del Organismo en la mejora de la seguridad nuclear e insta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que hagan uso de esos servicios;
25. Agradece los esfuerzos de la Secretaría por realizar exámenes de evaluación de la cultura de seguridad ajustados a las actuales normas de seguridad y los actuales servicios de examen, urgen a los Estados Miembros a que hagan uso de esos servicios de examen y alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de información y experiencia fruto de esos servicios de examen;
26. Observa con satisfacción los resultados del taller relativo a Normas de seguridad del OIEA sobre sistemas de gestión celebrado en Viena en noviembre de 2007, reconoce la importancia de un fuerte liderazgo y una gestión efectiva para un rendimiento seguro y fiable de las instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a seguir orientando y prestando servicios a los Estados Miembros sobre sistemas integrados de gestión con miras a aumentar la seguridad;
27. Encomia los esfuerzos de la Secretaría relativos a la gestión del ciclo de vida útil de las centrales para la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares, e invita a todos los Estados Miembros con centrales nucleares a considerar las orientaciones y los servicios que les presta el Organismo como parte integrante de sus estrategias operacionales de seguridad;
28. Agradece la asistencia que la Secretaría está prestando a los Estados Miembros al llevar a cabo, sobre la base de la aplicación de las normas de seguridad del OIEA, exámenes de la seguridad del diseño de los reactores existentes y de aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de reactores, y urgen a la Secretaría a que prosiga su labor de establecer servicios y elaborar instrumentos que apoyen a los Estados Miembros en el fomento de la seguridad de los diseños de reactores nuevos y existentes;

29. Encomia y alienta un mayor fortalecimiento de los esfuerzos de la Secretaría para fomentar la cooperación entre los Estados Miembros sobre seguridad sísmica de las instalaciones nucleares, encomia al Japón por seguir compartiendo sus conclusiones y enseñanzas aprendidas del terremoto que tuvo lugar en las inmediaciones de la central nuclear de Kashiwazaki-Kariwa el 16 de julio de 2007 por medio de misiones de seguimiento a cargo de expertos del OIEA, por acoger el Taller internacional del OIEA en Kashiwazaki del 19 al 21 de junio de 2008, y por proponer y financiar un proyecto extrapresupuestario para constituir un Centro Internacional de Seguridad Sísmica en el OIEA, y alienta a otros Estados Miembros a intercambiar la experiencia correspondiente;
30. Acoge con agrado la aprobación por la CSS de las nuevas Guías de seguridad sobre la seguridad de las instalaciones de fabricación de combustible de uranio, instalaciones de fabricación de combustible de MOX y las instalaciones de conversión y enriquecimiento, y espera con interés su publicación, alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de experiencia del funcionamiento de esas instalaciones y alienta además a los Estados Miembros a utilizar los servicios de examen de la seguridad del Organismo para las instalaciones del ciclo del combustible;
31. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que apliquen las orientaciones del Código, y aguarda con interés los resultados de la Reunión Internacional sobre la aplicación del Código, que se celebrará en Viena en octubre de 2008;
32. Acoge con beneplácito los resultados de la *Conferencia Internacional sobre reactores de investigación: Gestión segura e investigación eficaz*, celebrada en Australia en noviembre de 2007, y aguarda con interés la publicación de sus actas y la aplicación de sus recomendaciones;
33. Alienta a los Estados Miembros a fomentar actividades regionales con miras a mejorar la explotación, utilización, parada y clausura en condiciones de seguridad de los reactores de investigación;
34. Alienta además a los Estados Miembros a intercambiar información sobre reglamentación relativa a nuevos diseños de centrales nucleares y certificación de diseños;

#### 4.

#### Seguridad radiológica

35. Celebra los progresos de la Secretaría en la ejecución del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, sin olvidar su constante cooperación con la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Europea, la Comisión Internacional de Protección Radiológica y una serie de organismos profesionales importantes;
36. Reitera la conveniencia de una conferencia internacional sobre protección radiológica en medicina con participación de todos los organismos internacionales y las autoridades de seguridad nuclear pertinentes, a la luz de las crecientes dosis derivadas de la utilización de técnicas más recientes de obtención de imágenes y radioterapia y alienta al Organismo a dar participación a las organizaciones de apoyo técnico y científico (TSO) en actividades destinadas a prestar apoyo a las autoridades reguladoras en el intercambio de información y enseñanzas deducidas sobre incidentes y accidentes en las aplicaciones médicas de la radiación;
37. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica, celebra la elaboración por la Secretaría de material didáctico para personal sanitario sobre la prevención de las exposiciones accidentales e innecesarias y exhorta además a la creación de redes y el intercambio de información entre profesionales médicos que emplean la radiación ionizante;

38. Celebra la conclusión de un gran número de actividades en el marco del plan de acción internacional mixto OIEA/Organización Internacional del Trabajo (OIT) de protección radiológica ocupacional, y exhorta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a completar las acciones restantes y a proseguir su productiva cooperación;

39. Insta a la Secretaría a seguir aplicando el enfoque regional, haciendo hincapié en las agrupaciones subregionales de países, en sus actividades para favorecer el mejoramiento de la infraestructura de seguridad radiológica, celebra el apoyo que presta la Secretaría a la nueva Red ALARA para la región de Asia (ARAN) y alienta a la Secretaría a establecer redes similares en otras regiones en las que las redes de este tipo no existen todavía;

40. Toma nota de la resolución 62/100, de 17 de diciembre de 2007, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita a proporcionar datos pertinentes sobre dosis, efectos y riesgos de diversas fuentes de radiación al Comité Científico de las Naciones Unidas para el estudio de los efectos de las radiaciones atómicas (UNSCEAR), observa la labor de la Secretaría por establecer un Sistema de información sobre exposición ocupacional en las esferas de la medicina, la industria y la investigación (ISEMIR) y actualizar una base de datos sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) e insta a la Secretaría a cooperar estrechamente con UNSCEAR para evitar la duplicación y las incoherencias;

41. Acoge de buen grado los esfuerzos de la Secretaría por lograr una amplia participación de países en desarrollo en el *XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica: Fortalecimiento de la Protección Radiológica en todo el mundo* (IRPA 12), que se celebrará en la Argentina en octubre de 2008, y urge a la Secretaría a adoptar medidas concretas para asegurar la pronta difusión de las actas del Congreso;

## 5.

### Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

42. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión, celebrada en 2003, a 46 en 2008, y alienta a los Estados Miembros que aún no son partes en la Convención conjunta a que se adhieran a ella;

43. Acoge con agrado los continuos esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención conjunta por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del proceso de examen, comprendida la creación de un sitio web para facilitar el intercambio de información entre las reuniones de examen, y las alienta a seguir realizando esos esfuerzos para preparar la tercera reunión de examen, que se celebrará en mayo de 2009;

44. Celebra los resultados del proyecto sobre Soluciones en materia de gestión de desechos radiactivos determinadas por la evaluación de la seguridad (SADRWMS), en particular la elaboración de un instrumento informático marco de evaluación de la seguridad (SAFRAN) para que aporte evaluaciones de la seguridad y la creación de justificaciones de la seguridad en la gestión previa a la disposición final de desechos radiactivos;

45. Acoge con beneplácito la creación de un proyecto de seguridad de la disposición final geológica (GEOSAF) para estudiar la elaboración de un enfoque internacional común con miras a demostrar la disposición final geológica en condiciones de seguridad de desechos radiactivos de alta actividad basado en la publicación N° WS-R-4 Requisitos de seguridad del Organismo: *Geological Disposal of Radioactive Waste*, y exhorta a los Estados Miembros a participar en este proyecto;

46. Acoge de buen grado el diseño por la Secretaría de un conjunto integrado de documentos sobre el concepto de disposición final en pozos barrenados para la gestión de pequeños volúmenes de

fuentes radiactivas precintadas en desuso, e invita a los Estados Miembros correspondientes a examinar la posibilidad de utilizar el concepto;

47. Exhorta a los Estados Miembros a participar activamente en la base de datos del Organismo sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) y en la Base de datos de Gestión de Desechos Apta para la Red (NEWMDB) sobre datos anuales de gestión de desechos radiactivos facilitados por los Estados Miembros;

## 6.

### **Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos**

48. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de clausura;

49. Toma nota del primer año de funcionamiento de la Red Internacional de Clausura (IDN), con la organización de talleres en España y Bélgica en 2008, y alienta a la Secretaría a seguir apoyando las actividades de la IDN, por medio también de la cooperación técnica;

50. Exhorta a la Secretaría a seguir prestando apoyo a la planificación de la clausura de reactores de investigación, concretamente por conducto del proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación, y celebra la inclusión en el proyecto del reactor de investigación australiano HIFAR y del reactor de investigación filipino;

51. Acoge con agrado la puesta en marcha del nuevo servicio de seguridad del Organismo para el examen de las actividades asociadas con la planificación y realización de la clausura, que funcionó por primera vez en el emplazamiento de Bradwell (central nuclear de Magnox) en el Reino Unido en junio de 2008, y exhorta a los Estados Miembros correspondientes a utilizar este servicio;

52. Alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por prestar asesoramiento en materia de seguridad para la gestión de los materiales radiactivos naturales (NORM), celebra los esfuerzos de la Secretaría en relación con la gestión de residuos de NORM de la industria de fosfatos, y alienta a la Secretaría a tener en cuenta la necesidad de esos esfuerzos en relación con otras industrias;

53. Acoge con satisfacción y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros en la clausura y rehabilitación de antiguos emplazamientos nucleares en el Iraq, y alienta a la Secretaría a seguir prestando apoyo técnico al proyecto;

54. Pide a la Secretaría que informe a la Conferencia General de su contribución a la ejecución del *Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación de Chernóbil hasta el año 2016*;

## 7.

### **La seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y la rehabilitación de emplazamientos contaminados**

55. Exhorta a los Estados Miembros, donde sea necesario, a reforzar la elaboración y la aplicación de normas adecuadas de seguridad en el ciclo de producción del uranio, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros en la utilización de dichas normas de seguridad;

56. Subraya la necesidad de subsanar la escasez de la disponibilidad de recursos humanos experimentados y capacitados para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción mundial de uranio, y exhorta a la Secretaría a responder a las peticiones de asistencia procedentes, en particular, de Estados Miembros que están iniciando o reiniciando la industria de extracción del uranio;

57. Alienta a los Estados Miembros que corresponda a participar en los esfuerzos multilaterales por rehabilitar los emplazamientos legados de extracción de uranio en Asia Central, comprendida la *Conferencia Internacional sobre rehabilitación de tierras contaminadas por materiales o residuos radiactivos*, que se celebrará en Kazajstán en mayo de 2009;

58. Encomia los esfuerzos de la Secretaría por reunir a reguladores y explotadores de los principales países extractores de uranio para elaborar un código de práctica de seguridad radiológica, ambiental y ocupacional destinado a ayudar a los nuevos asociados en la industria de desarrollo de los recursos de uranio;

## 8.

### **Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

59. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad;

60. Insiste en la necesidad de subsanar la escasez de la disponibilidad de recursos humanos capacitados y experimentados para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción nucleoelectrónica mundial, y alienta a la Secretaría a ayudar en este contexto a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando sea posible y adecuado;

61. Exhorta a los Estados Miembros a fomentar la gestión del conocimiento, comprendidos los programas de educación superior, para aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a tomar medidas para la transferencia de conocimientos de los expertos que dejan el terreno a las generaciones de profesionales más jóvenes;

62. Celebra el actual compromiso de la Secretaría y los Estados Miembros con la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, e insta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose a la vez en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros;

63. Apoya el constante interés de la Secretaría por la elaboración de programas sostenibles de capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sin olvidar la determinación de las necesidades de capacitación por medio de misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTA), la concepción de programas para hacer frente a las necesidades de capacitación, la continuación del desarrollo de materiales didácticos actualizados, comprendidos el aprendizaje electrónico y los materiales multimedia, la creación de centros y redes de capacitación nacionales y regionales y el perfeccionamiento de una red de capacitadores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y alienta a la Secretaría a prestar el correspondiente apoyo técnico;

64. Ve con agrado los progresos de la Secretaría hacia un acuerdo a largo plazo sobre enseñanza y capacitación con la Argentina, y aguarda con interés su pronta conclusión y nuevos acuerdos a largo plazo con otros centros regionales que albergan cursos de posgrado y cursos especializados de capacitación del Organismo;

65. Acoge con beneplácito la creación en el seno de la Secretaría de un Grupo interdepartamental de apoyo a la enseñanza y la capacitación, con el objetivo de optimizar la utilización de recursos y mejorar ininterrumpidamente la eficacia y la coordinación de las actividades de enseñanza y capacitación del Organismo;

9.

**Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas**

66. Encomia los múltiples esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo a las actividades de los Estados Miembros destinadas a intensificar el control de las fuentes radiactivas;

67. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 4 de julio de 2008, 92 Estados habían contraído un compromiso político al respecto, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, y urgen a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

68. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 4 de julio de 2008, 46 Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y coherente, teniendo en cuenta que son complementarias del Código, alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta también a la Secretaría a poner a disposición información pertinente que facilite a los Estados la puesta en práctica de las Directrices, supeditada al consentimiento de los Estados interesados;

69. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y alienta a otros Estados a actuar del mismo modo, a fin de garantizar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas;

70. Toma nota del informe del Presidente de la reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos para el intercambio de información sobre enseñanzas deducidas de la aplicación por los Estados de las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas complementarias del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebrada en Viena en mayo de 2008, contenido en el documento 2008/Note 26, insta a que el informe se divulgue en todos los idiomas oficiales del Organismo, toma nota de las conclusiones de la reunión, en particular las relativas al uso de redes para debatir la aplicación de las directrices, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las conclusiones de la reunión en la elaboración de sus futuros programas en esta esfera;

71. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, en los casos necesarios, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para fortalecer esas infraestructuras;

10.

**Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos**

72. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre Asistencia),

contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

73. Sigue alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, cuando sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, mediante la mejora de la capacidad para prevenir accidentes, responder a las emergencias y mitigar las consecuencias perjudiciales y, según sea necesario, a que soliciten apoyo de la Secretaría o de otros Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales compatibles con las normas internacionales;

74. Acoge con satisfacción las actividades de la Secretaría encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a crear y mejorar capacidades de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, alienta a los Estados Miembros a que participen más activamente en esas actividades, y pide a la Secretaría que determine recursos disponibles para prestar asistencia internacional en caso de incidentes y emergencias radiológicos;

75. Celebra la puesta en marcha por parte de la Secretaría de la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET) y, en particular, el registro de las capacidades de asistencia en caso de incidentes y emergencias radiológicos por parte de 13 Estados Miembros, e insta encarecidamente a los Estados Partes en la Convención sobre Asistencia y a otros Estados Miembros a que presten apoyo al Organismo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención, mediante el registro de sus capacidades de respuesta en la RANET;

76. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes, prosiga con la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y urге a los Estados Miembros a mejorar la preparación internacional para casos de emergencia contribuyendo a la ejecución del plan de acción;

77. Anima a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos para crear un sistema mundial y unificado de notificación e intercambio de información sobre accidentes, incidentes y anomalías operacionales, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen la creación de dicho sistema e incorporen las soluciones a sus procedimientos nacionales;

78. Acoge con beneplácito la aprobación de la nueva publicación titulada *International Nuclear and Radiological Event Scale (INES) User's Manual*, por el Comité Asesor de la INES y sus oficiales nacionales que representan a los Estados Miembros de la INES, como instrumento para informar de la importancia de los sucesos desde el punto de vista de la seguridad a las comunidades técnicas y al público, y urге a los Estados Miembros a que designen oficiales nacionales de la INES y a que utilicen la escala;

79. Agradece la participación de 75 Estados Miembros y diez organizaciones internacionales en el ejercicio en gran escala ConvEx-3 (2008) que acogió México en julio de 2008, y alienta a los Estados Miembros a que tomen parte activamente en los ejercicios nacionales, regionales e internacionales y a que consideren la posibilidad de acoger ejercicios ConvEx en el futuro;

80. Pide a la Secretaría que continúe ampliando la capacidad del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA para facilitar el desempeño de su función de coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de la preparación y respuesta en casos de emergencia; y

81. Acoge con satisfacción la decisión de la Secretaría de institucionalizar la reunión de representantes de las autoridades competentes designadas en virtud de la Convención sobre pronta notificación y la Convención sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que elabore y proponga, en

cooperación con los Estados Miembros, un mandato para dicha reunión acorde con las responsabilidades de las autoridades competentes según se establece en las convenciones antes de la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General (2009).

## **B. Seguridad del transporte**

### La Conferencia General.

- a) Tomando conocimiento del informe sobre seguridad del transporte contenido en el documento GC(52)/2,
- b) Observando las preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos y a la importancia de la protección de la población, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas reales, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del Organismo en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,
- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- g) Destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Recordando que la Junta aprobó en junio de 2005 una política para el examen y la revisión del Reglamento de Transporte del Organismo, en virtud de la cual el Reglamento se examinará cada dos años (período que corresponde al actual ciclo de examen de los órganos internacionales competentes), pero la decisión de revisarlo y publicarlo se adoptará si el Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideran que una propuesta de cambios reviste suficiente importancia para la seguridad,
- i) Poniendo de relieve que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el servicio de evaluación del OIEA relativo al transporte,
- j) Recordando la resolución GC(51)/RES/11, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,
- k) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudieran darse en caso de accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y estimando que el principio de la responsabilidad

objetiva debe aplicarse en caso de que se produzcan daños nucleares ocasionados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos,

l) Observando el cambio de las pautas meteorológicas mundiales y, a este respecto, reconociendo la importante función del Organismo en la tarea de seguir garantizando la adopción de medidas en relación con esos cambios,

m) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional, y

n) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos del transporte en circunstancias en que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,

1. Observa los nuevos progresos respecto de la aplicación del Plan de Acción sobre la seguridad en el transporte de materiales radiactivos y alienta a la Secretaría a proseguir la aplicación de todos los aspectos del Plan de Acción y a los Estados Miembros a cooperar plenamente con la Secretaría a este fin;

2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), incluido el examen de la aplicación y el alcance del régimen de responsabilidad por daños nucleares del Organismo, así como el examen y la definición de nuevas medidas específicas para hacer frente a cualquier deficiencia en el alcance y la cobertura del régimen, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus nuevas actividades de divulgación, observa los talleres realizados en Sudáfrica en febrero de 2008, para países africanos, y pide a la Secretaría que en los momentos oportunos informe sobre la continuación de la labor del INLEX;

3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y de explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños de que se trate con antelación a las expediciones, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a los envíos de materiales radiactivos; la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;

4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas en julio de 2005, septiembre de 2006, septiembre de 2007 y octubre de 2008 entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, toma nota de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, espera con interés los progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, acoge con beneplácito las conversaciones bilaterales entre Estados remitentes y Estados ribereños sobre temas de interés mutuo, y expresa la esperanza de que, como resultado, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

5. Acoge con agrado la aplicación hasta la fecha del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica y espera con interés que prosiga su aplicación y que se adopten nuevas medidas para mejorar la capacidad general de respuesta en casos de emergencia en el plano internacional, en particular respecto a los posibles incidentes marítimos, y alienta a la Secretaría a estudiar con los Estados Miembros la forma de poner la información pertinente a disposición de las autoridades que deban responder a una emergencia producida durante el transporte de material radiactivo, teniendo plenamente en cuenta los requisitos en materia de protección física y seguridad;
6. Felicita a los Estados Miembros que ya han utilizado el servicio de evaluación del OIEA y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y propuestas resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso de las misiones de evaluación del OIEA y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y propuestas de esas misiones;
7. Urge a los Estados Miembros que no tienen documentos reguladores nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos, a adoptar esos documentos sin demora, y urge, además, a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos reguladores se ajusten a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;
8. Observa la labor de la Secretaría sobre la seguridad física del transporte de los materiales radiactivos, acoge con agrado el establecimiento de cursos de capacitación en seguridad física del transporte y aguarda con interés la publicación del documento de la Colección de Seguridad Física Nuclear relativo a la seguridad física del material radiactivo durante el transporte;
9. Acoge con agrado el próximo Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica “Fortalecimiento de la Protección Radiológica en todo el mundo” (IRPA12) que se celebrará en la Argentina del 19 al 24 de octubre de 2008 e incluirá una sesión técnica especial sobre protección radiológica en el transporte de materiales radiactivos (SesiónTSIII.5.1.), alienta a los especialistas de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, a que participen en esas sesiones técnicas y urge a la Secretaría a que asegure la pronta difusión de la información producida en ese evento.
10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con la Secretaría en el uso de los procedimientos de clasificación de los incidentes radiológicos durante el transporte y en el suministro de la información requerida para el funcionamiento eficaz de la base de datos sobre sucesos durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) y la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) y pide que la Secretaría y los Estados Miembros estudien y racionalicen la forma de proporcionar información con mayor eficacia a EVTRAM e INES;
11. Insta al Organismo a seguir tomando en consideración en el examen en curso de las correspondientes normas de seguridad del Organismo las pruebas científicas del cambio de las pautas meteorológicas mundiales, los cambios de infraestructura y los cambios de las operaciones industriales y alienta a la Secretaría a elaborar nuevos requisitos en relación con los materiales fisionables exentos para el transporte de materiales radiactivos;
12. Acoge con satisfacción las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas del Organismo en materia de seguridad en el transporte y exhorta a los Estados Miembros a utilizarlas para crear capacidad en la esfera de la reglamentación eficaz del transporte seguro de material radiactivo;
13. Acoge con beneplácito el establecimiento de un proceso capaz de conciliar las diferencias lingüísticas entre el OIEA y la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, y reconoce que las

diferencias entre el texto del OIEA y el de las Naciones Unidas son un problema que debe examinarse en futuras ediciones de esos textos;

14. Toma conocimiento de la elaboración de un plan de acción por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo, urge a la Secretaría a facilitar activamente la aplicación de ese plan y exhorta a los Estados Miembros a que designen en cada país un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité Directivo en su labor, acoge con agrado la creación de planes de acción y redes nacionales para abordar las cuestiones esenciales planteadas en los recientes talleres realizados en Uruguay, Italia, Tanzania, Madagascar y China y alienta la celebración de otros nuevos, acoge con beneplácito los progresos realizados junto con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA) respecto de los problemas relacionados con el rechazo de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), aguarda con interés una solución satisfactoria de esta cuestión y, en este contexto, exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de dichos materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo;

15. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, acoge con agrado el curso que se celebró en la Argentina en junio de 2008 y los planes de celebrar otros cursos regionales de capacitación cada dos o tres años, y pide al Director General que siga fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, en particular para propiciar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo en materia de rechazo de expediciones (incluyendo información sobre los usos del material radiactivo como módulo en la capacitación) y permitiendo la participación, en la medida de lo posible, de expertos de las regiones interesadas, en función de la disponibilidad de recursos; y

16. Pide al Director General que le informe en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General (2009) sobre la aplicación de la presente resolución.